



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO-MINIMA
RADICADO: 680014003004-2023-00051-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la policía nacional para la correspondiente inmovilización de vehículo automotor. Para lo que estime proveer. Bucaramanga veintisiete (27) de abril de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias en el presente proceso y en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en correo de fecha 21 de abril de 2023, advierte el despacho que, mediante providencia de fecha 20 de abril de 2023 se ordenó comisionar al Inspector de Transito de Girón para la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 595 CGP el cual preceptúa:

“cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien”

En igual sentido se le otorgo al mencionado inspector las facultades de que habla el artículo 40 ibidem.

“Artículo 40. Poderes del comisionado El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia.”

Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición.

En tal sentido y por lo anteriormente expuesto se le insta al solicitante ESTARSE A LO DISPUESTO en auto calendarado el 20 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 058</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>28 de abril de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f899167d7d93f22149828ea6dd96ff0f188dcca59cdaf5fe43d4ad3b011ad5b**

Documento generado en 27/04/2023 05:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>